



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 200

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Convocatoria a Docentes para cubrir cargos vacantes

Departamentos Calamuchita,
Colón, Punilla y Santa María

Resolución N° 11

Córdoba, 12 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución N° 178/2013 y sus modificatorias N° 190/2013, N° 191/2013 y N° 193/2013 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes designadas existentes en jurisdicción de la Región Quinta Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Padrón de aspirantes a cubrir cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el padrón citado precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 30 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Quinta - Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María-, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Martes 19 de noviembre de 2013, en el Colegio Jerónimo Luis de Cabrera sito en Calle Santa Rosa 650, Córdoba Capital y conforme al siguiente horario:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento Capital

Resolución N° 10

Córdoba, 12 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución N° 174/2013 y sus modificatorias N° 192/2013 y N° 199/2013 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes designadas en jurisdicción de la Región Primera -Córdoba Capital.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Padrón de aspirantes a cubrir cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el padrón citado precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 39 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Primera -Departamento Capital-, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Lunes 18 de noviembre de 2013, en el Colegio Jerónimo Luis de Cabrera sito en Calle Santa Rosa 650, Córdoba Capital y conforme al siguiente horario:

CARGOS	HORARIO
M. de Grado - 13475 -	09.00 HS.
M. de Jardín de Infantes - 13480	11.30 HS.
M. de Educación Física -13515	15.00 HS.
M. de Educación Tecnológica - 13516	15.00 HS.
M. de Educación Plástica - 13517	15.00 HS.
M. de Educación Musical - 13518	15.00 HS.
M. de Grado -13475 (a partir de orden n° 601)	17.00 HS.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE
CAPITAL HUMANO

Se aprueban bases y condiciones para el Sorteo "Día del Empleado Público"

Resolución N° 8

Córdoba, 8 de noviembre de 2013

VISTO: Las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Administración y Gestión Pública, en relación a las políticas de capital humano implementadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial

Y CONSIDERANDO: Que la Jefatura de Área de Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Jurisdicción Administración y Planificación de Recursos Humanos de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, tiene como objetivo el desarrollo de acciones tendientes a mejorar el clima organizacional, el sentido de pertenencia y la motivación de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial.

Que en ese marco, y con motivo del festejo del "Día del Empleado Público", desde la citada Jefatura se propicia la realización de un sorteo bajo la consigna: "¿Cuál es tu mejor aporte a la ciudadanía como servidor público?", acompañando a tales fines las Bases y Condiciones del mismo.

Que la temática de dicho sorteo tiene como objetivo fomentar la creatividad, permitiendo que cada trabajador pueda reflejar, a través de un relato, la importancia de su aporte como servidor público para el logro de un servicio eficiente y orientado a la ciudadanía.

Que el sorteo tendrá lugar el día cuatro (4) de Diciembre de 2013, a las 10:30 horas, y será realizado ante autoridades de la Escribanía General de Gobierno.

Que en consecuencia, resulta necesario en esta instancia aprobar las Bases y Condiciones del sorteo, como así también determinar la imputación presupuestaria de los gastos destinados a la adquisición de los premios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE las Bases y Condiciones establecidas para el sorteo "Día del Empleado Público", que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso de la suma de Pesos veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$24.550,00) a la Jurisdicción 1.20, Programa 203, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 99 del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2013, correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2013/

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Convocatoria a Docentes...

DEPARTAMENTO	CARGO	HORARIO
CALAMUCHITA	13475- 13480- 13515 - 13518	09.00 HS.
COLON	13475	11.00 HS.
COLON	13480- 13515- 13517- 13518- 13748 (MG JORN. COMPLETA)	12.00 HS.
PUNILLA	13475-13480	15.00 HS.
PUNILLA	13515- 13516- 13517- 13518	16.00 HS.
SANTA MARIA	13475- 13480- 13515- 13516- 13518	17.00 HS.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Primera, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 13 de Noviembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r11.pdf

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**Resolución N° 1530**

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0622-120753/2011, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 79 "ING. RENATO DE MARCO" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Primera Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0403/13 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 98 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECATORIZAR en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 79 "ING. RENATO DE MARCO" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Primera, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 13 de Noviembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r10.pdf

Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1529

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-098917/11, en que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARIA PAZ" -Sala Anexa- (EE0640069) de Estancia La Vanguardia -Dpto General Roca-, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92) y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1563/12 del Área Jurídica de este Ministerio, su providencia de fecha 1° de noviembre de 2013,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela Nivel Inicial "JOSÉ MARÍA PAZ" - Sala Anexa- (EE0640069) de Estancia La Vanguardia - Departamento General Roca-, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta (60%) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección Ge-

Se aprueban...

000036, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. JULIO COMELLO
SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/sec_06_r8.pdf

neral de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1559

Córdoba, 12 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0645-000885/2012, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 71 "ANEXO PARQUE FUTURA" (EE0115073), de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0169/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 29 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 71 "ANEXO PARQUE FUTURA" (EE0115073), de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO ESTADO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 652

Córdoba, 7 de noviembre de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director General de Editorial EDIBA S.R.L, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "32° Congreso Internacional de Educación para Docentes de Nivel Inicial y Primaria: Enseñar es el camino", el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2013, en el Centro de Convenciones del Municipio de Tigre - Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que el Congreso tiene por objetivos: promover la reflexión sobre temas centrales de la educación inicial y primaria; analizar particularidades de la enseñanza en el contexto actual; promover la participación activa de los docentes; conocer últimas tendencias en educación y como llevarlas a la práctica; presentar nuevos avances tecnológicos, entre otros.

Que el evento, destinado a docentes de nivel inicial, primario, de música, arte, danza, educación física, profesionales y estudiantes de carreras afines, participarán de una agenda variada de temas, los que se abordarán en base a las siguientes modalidades de trabajo: Sesiones plenarias, mesas de debate, conferencias, talleres y presentaciones artísticas.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta

que actividades de esta naturaleza contribuyen a potenciar el debate y enriquecen el saber profesional y dada la valiosa participación de profesionales de reconocida trayectoria, nacionales y extranjeros. Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 32° Congreso Internacional de Educación para Docentes de Nivel Inicial y Primaria: "Enseñar es el camino", el que organizado por la Editorial EDIBA S.R.L, se llevará a cabo durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2013, en el Centro de Convenciones del Municipio de Tigre - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1215

Córdoba, 24 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0423-102810/2013, mediante el cual se tramita la declaración, como día no laborable en la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el 11 de noviembre de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que, el señor Intendente de la Municipalidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, solicita se declare no laborable en esa Localidad el día 11 de noviembre de 2013, por conmemorarse el "Día de la Ciudad de Río Cuarto", acompañando la Ordenanza N° 241/12.840/66 de fecha 30 de junio de 1966.

Por ello, lo establecido en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 6326 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0623/13 y por la Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE no laborable en la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el día 11 de noviembre de 2013 por conmemorarse el "Día de la Ciudad de Río Cuarto", con los alcances del artículo 4° de la Ley 6326.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
TESORERÍA GENERAL y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 22

Córdoba, 4 de noviembre de 2013

VISTO: el expediente 0039-049454/2013 en el que obra en copia auténtica a fs. 29 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 43 Ej. 2012 intervención 4 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el devengamiento de sumas pendientes de transferir del FODEMEEP, por la suspensión de las transferencias a determinados municipios y comunas por no cumplimiento de la rendición de fondos, conforme a lo informado y solicitado por la Dirección de Jurisdicción de Uso del Crédito y Deuda Pública, por la suma de \$ 18.542.171,03.

Que dicho DUEE tiene como base la Ley 9835. Que mediante Decreto 0967/2013, obrante en copia de fs. 32 a 34, se reglamentó la ley citada y se dispuso declarar como excedentes y, en consecuencia, como recursos de libre disponibilidad, los montos no ejecutados correspondientes a transferencias suspendidas por causa de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas a municipalidades y/o comunas adherentes al Fondo para la Descentralización del

Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales FODEMEEP, para el ejercicio 2012.

Que este mismo Decreto faculta al Ministerio de Finanzas a declarar remanentes como rentas de libre disponibilidad a los montos no ejecutados.

Que a fs. 35 obra certificación de que el DUEE N° 43 Ej. 2012 intervención 4 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Finanzas, con un saldo actual de \$ 18.542.171,03, no ha sido abonado ni se abonará.

Que para el acabado cumplimiento del Decreto 0967/2013, resulta necesario declarar la baja contable del DUEE citado.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 37 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

I) ORDENAR la baja contable del Documento

Único de Ejecución de Erogaciones N° 43 Ej. 2012 intervención 4 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Finanzas, por su saldo actual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 18.542.171,03).

II) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

Resolución N° 24

Córdoba, 4 de noviembre de 2013

VISTO: el expediente 0040-051196/2013 en el que se tramita la baja contable de las órdenes de pago y liquidaciones parciales Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas, citadas en el Anexo I a la presente Resolución.

Y CONSIDERANDO: Que dichas órdenes de pago fueron emitidas para atender gastos durante el Ejercicio 2000.

Que, en virtud del tiempo transcurrido, dichas obligaciones no resultan exigibles por haberse operado la prescripción ordinaria, prevista en el artículo 4023 del Código Civil.

Que en autos se certifica que los saldos pendientes de las órdenes de pago citadas en el Anexo I -que con cuatro fojas útiles forma parte de la presente Resolución- no han sido abonados. Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo de dichas órdenes de pago, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que no corresponde sea atendida.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 32 y al Dictamen

346/2004 del Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS RESUELVE:

I) ORDENAR la baja contable de los órdenes de pago y liquidaciones parciales Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas, detalladas en el Anexo I, que con cuatro fojas útiles forma parte de la presente Resolución, y por el saldo que respectivamente

a cada una de ellas se indica en dicho Anexo.

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r24.pdf

tal que resulte exclusivamente reparatorio del costo que los Ujieres tienen que soportar por su labor, el Área de Administración, ha realizado un estudio de costos directos e indirectos, donde se incluyen los rubros principales para llevar a cabo eficientemente la labor. Se destaca asimismo el incremento registrado en los costos de movilidad como la tarifa de taxis y remis, además del precio de combustibles y repuestos automotores; por lo que sugiere un valor de Pesos siete (\$7,00) por cédula de notificación diligenciada en Córdoba Capital, y de Pesos ocho (\$8,00) para la zona de actuación de los Ujieres en el interior de la Provincia, y por cédulas de notificación solicitadas por la parte con carácter de "urgente", la suma de Pesos diez (\$10,00) para Capital y Pesos once (\$11,00) para el interior.

Por todo ello y teniendo en cuenta la escasez de monedas que se visualiza desde hace varios años, lo que ocasiona serios problemas de demora en la cobranza de las cédulas, resintiéndose el normal funcionamiento de la oficina; **SE RESUELVE:**

1.- DEJAR sin efecto los aranceles establecidos en el Acuerdo Reglamentario N° 124/12 - Serie "C", del Tribunal Superior de Justicia.

2.- ESTABLECER en la suma de Pesos siete (\$7,00) el valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en Sede Judicial de Córdoba Capital, y en Pesos ocho (\$8,00) por cédula de notificación diligenciada en el interior de la Provincia por Ujieres de este Poder Judicial, a partir del 15 de noviembre del año en curso.-

3.- DISPONER un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas en el proceso judicial, el que quedará establecido en la suma de Pesos diez (\$10,00) para las diligenciadas en Capital y en Pesos once (\$11,00) para las diligenciadas en el interior de la Provincia, a partir del 15 de noviembre próximo.

4.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comuníquese a los Colegios de Abogados, Federación de Colegios de Abogados y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
PRESIDENTE

DR. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C. ADMINISTRACIÓN GENERAL

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 132 - Serie "C". En la ciudad de CORDOBA, a seis días del mes de noviembre del año dos mil trece, con la Presidencia de su titular Dr. **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO** y **María de las Mercedes BLANC de ARBEL**, con la asistencia de la Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. **Beatriz ROLAND de MUÑOZ** y **ACORDARON:**

VISTO: La presentación efectuada por los ujieres, y elevada por el Director del Área de Servicios Judiciales, Lic. Ricardo J. Rosemberg, relacionada con la actualización del valor arancelario por el diligenciamiento de las cédulas de notificación efectuada por los Ujieres de este Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 124 - Serie "C", del 12/11/12, el Tribunal Superior de Justicia estableció, a partir del 19 de noviembre del año 2012, un arancel por el diligenciamiento de cada cédula de notificación realizado por los Ujieres del Centro Judicial Capital, consistente en la suma de Pesos seis (\$6,00) y dispuso además que el nuevo valor arancelario a cobrar por cédula de notificación diligenciada en el interior de la Provincia, sea de Pesos siete (\$7,00).

Asimismo, determinó un arancel diferenciado por el diligenciamiento de las cédulas de notificación con carácter de "urgente" solicitadas por la parte en el proceso judicial, el que se fijó en la suma de Pesos ocho (\$8,00) para las diligenciadas en Capital, y en Pesos nueve (\$9,00) para las diligenciadas en el interior de la Provincia.

Que a los fines de compensar los incrementos de precios verificados en el último año, a un monto

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 524

Córdoba, 23 de julio de 2013

Expte. N° 0047 -016294/2011 - Ref. N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 25 de Febrero de 2013 la EMPRESA CERES S.R.L, contratista de la obra: "Reparaciones varias y construcción muro medianero en el edificio de la ESCUELA y JARDIN DE INFANTES HUMBERTO ROQUE DAGUN, ubicado en Calle Vías del FCGB - Remedios de Escalada - Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionado obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/13 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición.

Que a fs. 15 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, contemplando que desde la fecha de replanteo de la obra a la fecha se efectuó el Parte Mensual N° 1 con un porcentaje del 100%;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 16/30 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 243/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 23/08/12;

Que a fs. 33/38, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del exMOSP N°

013/2011 se verificó una variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012 del 10,3930%, y luego al mes de MAYO/2013 del 12,3819%, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri) correspondientes, verificándose una primera variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012 con un porcentaje, del 9,35%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Noviembre/11). A continuación se constató una según a variación de costos a partir del mes de MAYO/2012 -con un porcentaje del 11,14%, utilizándose idéntica mitología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha ya valores del mes anterior a Febrero/2012, resultando un monto a reconocer a la contratista de \$ 28.714,20, par lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 162.022,53. Al pié de fs. 39 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 40, mediante Dictamen N° 397/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por la Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto del análisis técnico y contable, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento y haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

Que a fs. 41/44 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura

y la Empresa CERES S.R.L, con fecha 18/06/2013;
ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de FEBRERO/2012 y MAYO/2012 de la obra: "Reparaciones varias y construcción muro medianero en el edificio de la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES HUMBERTO ROQUE DAGUN, ubicado en Calle Vías del FCGB - Remedios de Escalada - Córdoba - Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa CERES S.R.L., obrante a fs. 41/44, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.714,20.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/001261 (fs. 48) - Programa 506 - 005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 3°. PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el

Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 526

Córdoba, 24 de julio de 2013

Expte. N° 0051-058253/2010 - Ref. N° 39."

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 14 de Junio de 2013, la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A.. Contratista de la Obra: "Contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 27 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 644513-0 (fs. 4/6) y su Endoso N° 1 (fs. 16/17), respectivamente, expedida por SMG COMPANIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 29.273,00.

y CONSIDERANDO: Que la Adjudicación de la obra que se trata, fue mediante Decreto N° 403/13 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - (S.E.M), suscribiéndose el contrato pertinente con fecha 20/07/2010, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos - Ley 9873 suscripto oportunamente entre esa Agencia y el ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 15 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones - División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 19 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 432/2013 Expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el Art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente, fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: AUTORIZAR a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. a sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 27 de la obra: "Contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA - Ciudad de Córdoba -Departamento Capital- Provincia de Córdoba" por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 644513-0 (fs. 4/6) y Endoso N° 1 (fs.16/17), emitida por SMG COMPANIA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 29.273,00.), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, con la debida intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - (S.E.M), debiéndose desglosar el original de la Póliza antes aludida e incorporar copia de la misma.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 530

Córdoba, 25 de julio de 2013

Expte. N° 0047-015511/2010

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 261 con fecha 30 de Noviembre de 2012, de los trabajos: "Reparaciones generales, remodelación y refuncionalización en la ESCUELA RICARDO GUTIERREZ, ubicada en Calle General Paz N° 788 de la Localidad de Obispo Trejo-Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referendum de autoridad competente;

y CONSIDERANDO: QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados y conforme a lo establecido en la documentación contractual;

QUE a fs. 262/263 la Inspección actuante y la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones producen informe de plazos del que surge que existe una mora de 136 días en la ejecución de los trabajos debido a dificultades en la entrega de materiales e insumos, tales como el tipo de chapas de zinc prepintadas, en cuanto a calidad y longitudes requeridas por lo que solicita justificación de la mora y Aprobación de dicha Acta;

QUE a fs. 266 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 443/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77. Y las facultades conferidas por el decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución justificando la mora verificada sobre la base de los informes de fs. 263/264 y aprobando el Acta de fs. 261, y ordenando en consecuencia se proceda a la Devolución de la garantía por ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC.;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora en la ejecución de los trabajos de "Reparaciones generales, remodelación y refuncionalización en la ESCUELA RICARDO GUTIERREZ, ubicada en Calle General Paz N° 788 de la Localidad de Obispo Trejo - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 261 la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, como así también DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 523

Córdoba, 23 de julio de 2013

Expte. N° 0047-015935/2011 - Ref. N° 9.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 28 de Junio de 2013, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "DEMOLICIÓN, REPARACION y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA "ESCUELA BANDERA ARGENTINA", ubicada en calle Fernando Casado N° 2118 - B° Santa Isabel (1° Sección) Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de los trabajos, para lo cual adjunta Póliza Nro. 689410 y Anexo 99 a la misma (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPANIA ARGENTINA

DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 69.912,00.;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 456/2013 expresando que atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra: "DEMOLICIÓN, REPARACION y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA "ESCUELA BANDERA ARGENTINA", ubicada en calle Fernando Casado N° 2118 - B° Santa Isabel (1° Sección) Ciudad de Córdoba-Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 689410 y Anexo 99 a la misma (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 69.912,00.), debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Educación, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°- PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 522

Córdoba, 23 de julio de 2013

Expte. N° 0047 -015797/2011 - Ref. N° 6.-

VISTO este Referente en el que a fs.2 mediante Nota de fecha 28 de Junio de 2013, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "Ampliación de edificio existente, reparaciones en cubierta de techos e Instalación eléctrica, colocación de cielorrasos y reparaciones generales en el I.P.E.M. N° 16 MANUEL DORREGO, ubicado en calle Tabacue y Cauque - B° Villa Cornú - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 689411 y Anexo 99 a la misma (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 36.703,00.;

y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 457/2013 expresando que atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra: "Ampliación de edificio existente, reparaciones en cubierta de techos e instalación eléctrica, colocación de cielorrasos y reparaciones generales en el I.P.E.M. N° 16 MANUEL DORREGO, ubicado en calle Tabacue y Cauque - B° Villa Cornú - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación " Nro. 689411 y Anexo 99 a la misma (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS TRES (\$36.703,00.-), debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Infraestructura, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 521

Córdoba, 23 de julio de 2013

Expte. N° 0047-000701/2012 - Ref. N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 2 la Empresa DOS SOLES S.R.L., Contratista de la Obra: "Iluminación de Fachada del Teatro del LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, ubicado en Av. Vélez Sarfield N° 350. 80 Centro - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 140.921 de fs. 4/5, expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 33.000,00.

y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 447/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Sr. Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto presupuestado y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los

originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma:

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa DOS SOLES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "Iluminación de Fachada del Teatro del LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, ubicado en Av. Vélez Sarfield N° 350- B° Centro - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 140.921 de fs. 4/ 5 y Endoso N° 1 (fs. 6/7), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA